

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez oportunamente por encontrarse disfrutando de compensatorios los días 8, 9 y 10 de junio de 2021, por haber laborado en turno de disponibilidad de control de garantías los días 5,6 y 7 de junio de 2021. Cimitarra, 10 de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez el proceso ejecutivo minima cuantía radicado 2018-00109-00 informando que el curador designado CESAR ARMANDO PINZON COY, no acepto el nombramiento. Cimitarra, 11 de junio de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

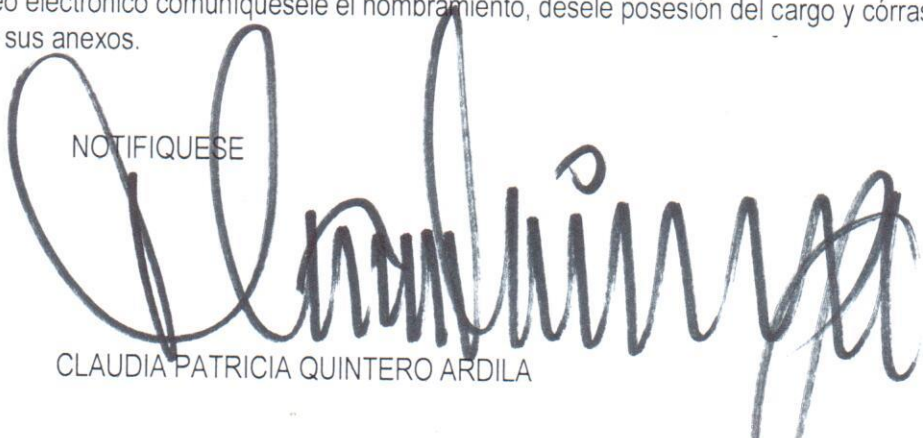
RADICADO:	681904089001-2018-00109-00
PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDADO:	JORGE ARTURO PINEDA GARCIA – FERNANDO ALONSO HURTADO CASTAÑEDA
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el doctor CESAR ARMANDO PINZON COY, no aceptó la designación de curador Ad-Litem que se le hiciera en el proceso de la referencia, téngase válida las excusas dadas, en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 48 numeral 7 del C.G.P., téngase como CURADOR AD LITEM, del demandado FERNANDO ALONSO HURTADO CASTAÑEDA, a la doctora MARIA FERNANDA PERALTA CASTRILLON, quien ejerce la profesión de abogado en éste Despacho.

A través de correo electrónico comuníquesele el nombramiento, désele posesión del cargo y córrasele traslado de la demanda y sus anexos.

NOTIFIQUESE

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA